

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PARURO - CUSCO



GESTIÓN 2023 - 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-A-2023-CM-MDP/P

Pillpinto, 06 de marzo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PILLPINTO, PROVINCIA DE PARURO-CUSCO**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°006, de la fecha 06 de marzo del año 2023, bajo la Presidencia del Señor alcalde Sr. **NESTOR PERCY CANDIA TORRES** y la asistencia de los señores Regidores: **JUVENAL TAPIA CANDIA, AYDE YANCCAY CARPIO, ROCIO TINOCO OVIEDO, WALDIR CANDIA OVIEDO, WALDIR CANDIA OVIEDO, RICAR QUIÑONEZ GUZMAN**; lo relativo a la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



*Pillpinto Renace
El Pueblo lo Hace*

Plaza de Armas s/n. Pillpinto Paruro - Cusco
munidistritalpillpinto@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PARURO - CUSCO



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pillpinto, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo

9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pillpinto que como anexo de 13 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Básicos y Medio Ambiente la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Planificación, Presupuesto- Contabilidad asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad



*Pillpinto Renace
El Pueblo lo Hace*

Plaza de Armas s/n. Pillpinto Paruro - Cusco
munidistritalpillpinto@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **PILLPINTO** PARURO - CUSCO



GESTIÓN 2023 - 2026

presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pillpinto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

NESTOR PÉRCY CANDIA TORRES
ALCALDE
DNI: 40349493

*Pillpinto Renace
El Pueblo lo Hace*

Plaza de Armas s/n. Pillpinto Paruro - Cusco
munidistritalpillpinto@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



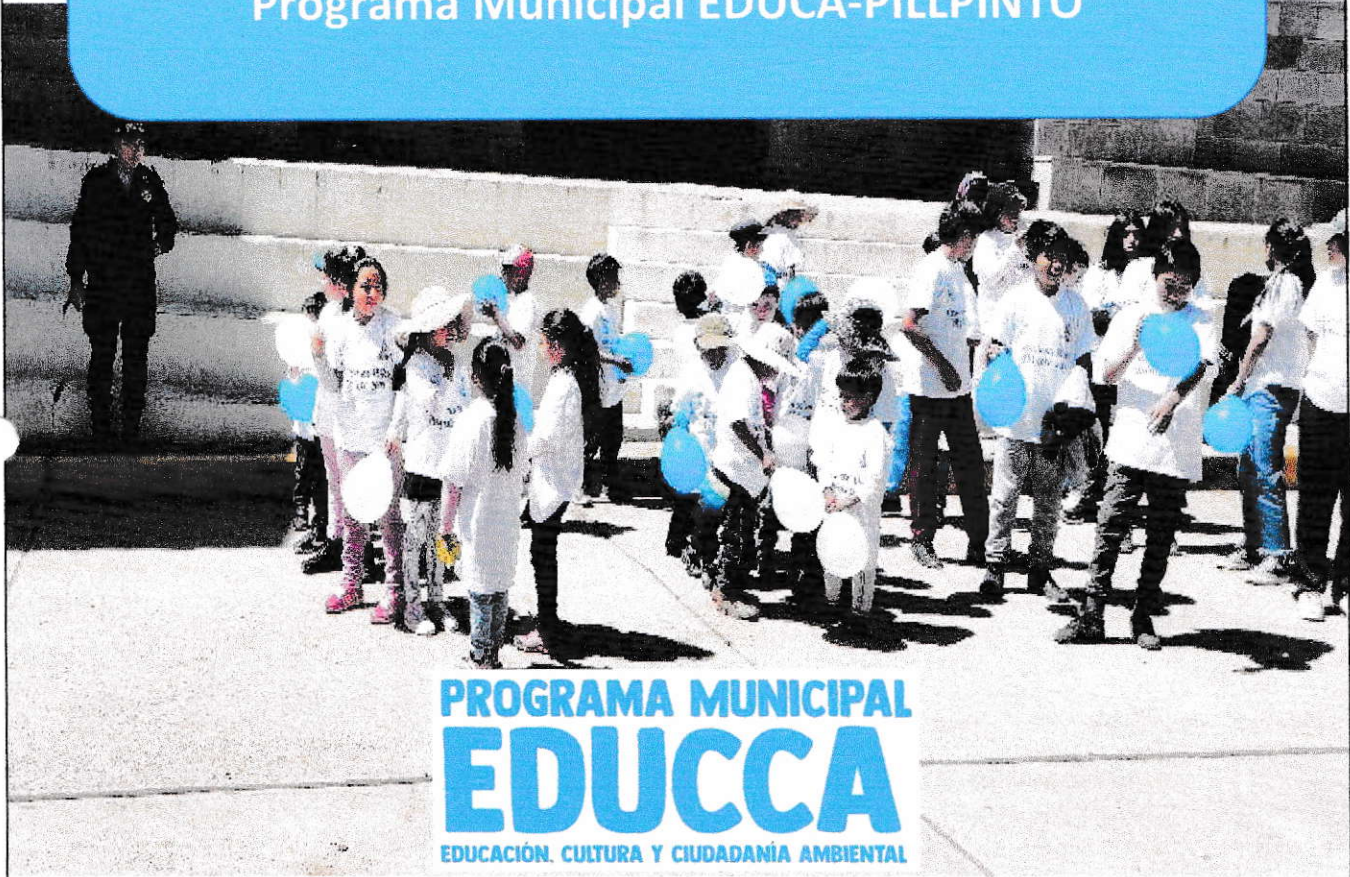
Programa Municipal EDUCCA 2023 -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PILLPINTO PROVINCIA DE PARURO.

Programa Municipal EDUCA-PILLPINTO



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PILLPINTO-PARURO-CUSCO

2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO
Cristopher Gonzalo Oviedo Mejia
DNI 72194222
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE



Programa Municipal EDUCCA 2023 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ÍNDICE

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN
- III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA
- IV. OBJETIVOS
- V. MARCO LEGAL
- VI. PERIODO DE EJECUCIÓN
- VII. POBLACIÓN OBJETIVO
- VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN
- IX. ALIADOS
- X. FINANCIAMIENTO
- XI. REPORTE ANUAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PILLPINTO

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO.
Programa Municipal EDUCCA - PILLPINTO

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Pillpinto, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

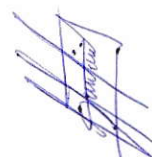
La Municipalidad Distrital de Pillpinto, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales: desconocimientos de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas y escaso estímulo.

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana y animal, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano

Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra localidad se ve disminuida la calidad de vida de la población en general.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pillpinto (Programa Municipal EDUCCA – PILLPINTO); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades y especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.





Programa Municipal EDUCCA 2023 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

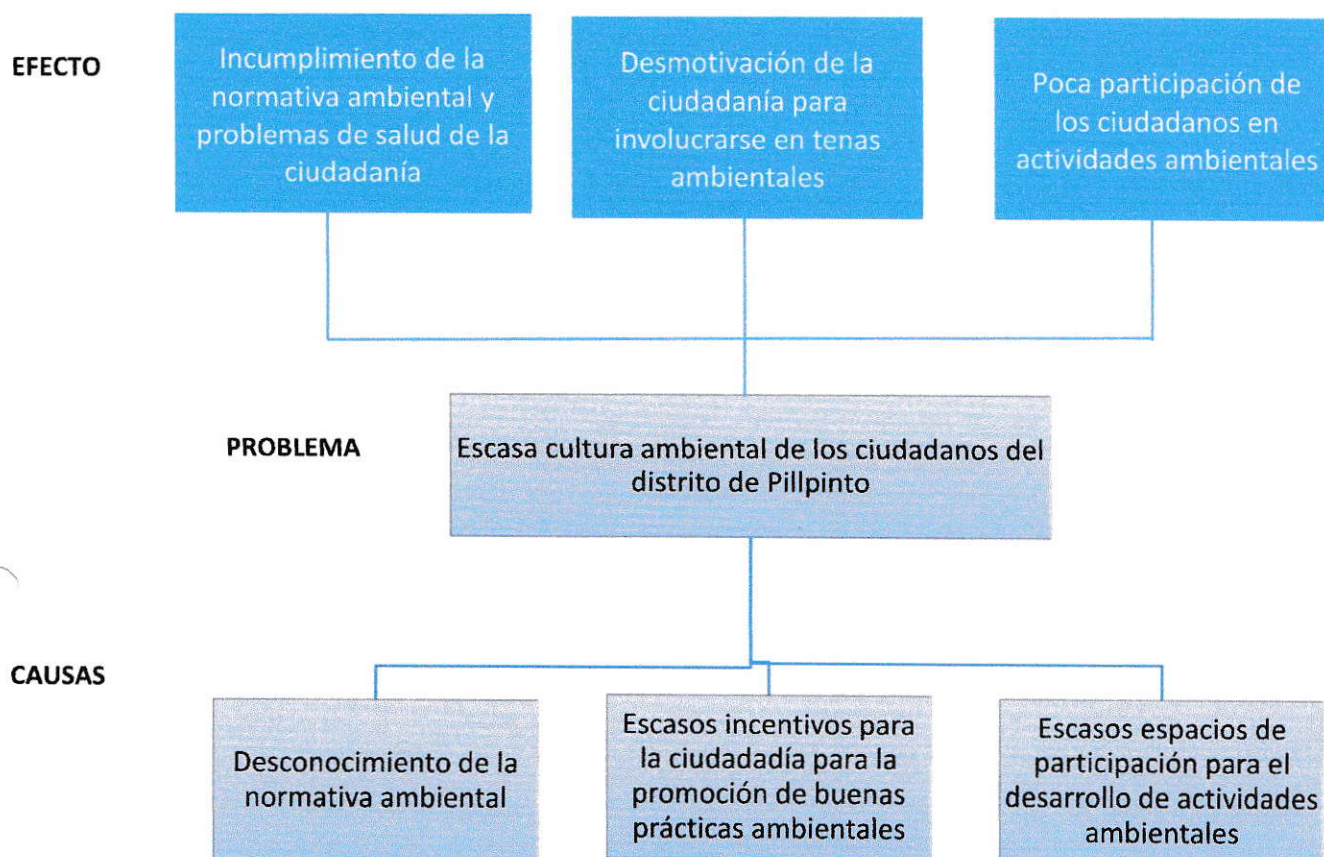
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Pillpinto, cuenta con Programa Municipal EDUCCA desde el año 2022, logrando incrementar la cultura ambiental de las ciudadanas y ciudadanos del Distrital de Pillpinto, reduciendo la brecha de los inadecuados comportamientos ambientales

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Pillpinto
Oficina de Medio Ambiente.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





Programa Municipal EDUCCA 2023 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVO

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Pillpinto, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Municipalidad Distrital de Pillpinto.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA - PILLPINTO, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

Normas nacionales:

5.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).



Programa Municipal EDUCCA 2023 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

5.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

5.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

5.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque



Programa Municipal EDUCCA 2023 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

5.6 Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM

“Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final.

Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

“Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

Normas regionales:

Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala en su Art. 53, entre las funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial; “Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales”, “Promover la gestión integral y sostenible de los recursos naturales y del ambiente según las realidades andinas y amazónicas”, “Aprovechar la biodiversidad sobre la base de criterios de competitividad y sostenibilidad”, entre otros.

ORDENANZA REGIONAL N° 158-2018-CR/GRC.CUSCO. del 1 de octubre del 2019, que declara de interés regional la zonificación Forestal del departamento de Cusco, y



Programa Municipal EDUCCA 2023 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO



dispone conformar el Equipo Técnico para facilitar el desarrollo del proceso de Zonificación Forestal en el Departamento del Cusco, el cual formulará la Zonificación Forestal y brindará soporte y asesoramiento al Comité Técnico.

ORDENANZA REGIONAL N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el “Plan de Acción Ambiental Regional al 2021” de la Región Cusco, para facilitar la gestión ambiental en cuanto a su ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco de la Ley, la misma que consta de cuatro (4) objetivos estratégicos, que son: 1. Conocimiento, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad. 2. Calidad ambiental. 3. Gobernanza ambiental. Y 4. Compromisos y oportunidades ambientales.

Ordenanza Regional N° 217-2022-CR/GR CUSCO, del 29 de octubre del 2022, que aprueba la conformación del Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región Cusco con el objetivo de: Desarrollar la Educación Ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible inclusivo de manera permanente en la Región Cusco, para promover el cumplimiento de la incorporación del enfoque ambiental en el sistema educativo regional y en la ciudadanía, la comprensión integrada y sistemática del ambiente natural, social y cultural, sostenible, para la mejora continua de hábitos responsables y proactivos que permita consolidar y fortalecer los procesos participativos orientados al desarrollo sostenible de la Región, articulando los sectores involucrados en los temas ambientales y desarrollo urbano, rural desde la visión del territorio

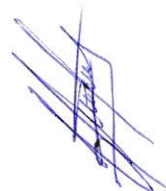
Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC CUSCO, del 11 de setiembre del 2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF- del Gobierno Regional del Cusco, precisando en su Artículo 143° que son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente (...) e) promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles educativos a través de normas.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

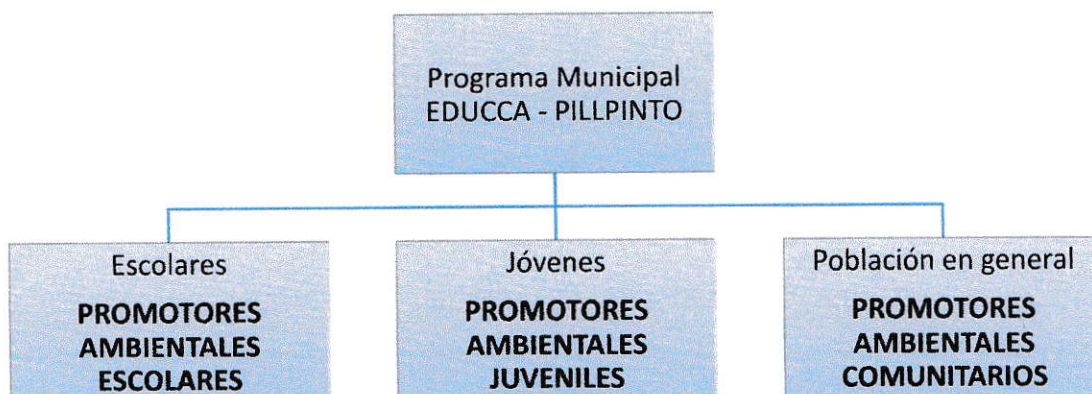
El Programa Municipal EDUCCA - PILLPINTO, cuenta con la siguiente población objetivo:





Programa Municipal EDUCCA 2023 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades y los indicadores de seguimiento para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, a través del Plan de Trabajo Anual:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1.1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 1.2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado.





**Programa Municipal EDUCCA 2023 -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN · CULTURA · CIUDADANÍA AMBIENTAL

000006

		<ul style="list-style-type: none"> Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. Número de proyectos ambientales implementados PAJ. Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunales (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de regidores Gerente, subgerentes, jefes de las áreas Presidentes de Centros poblados
Comisión Municipal Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la comisión Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> Ferias agropecuarias Centros comerciales Empresas de transporte.
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Institutos de educación primaria Institutos de educación secundaria
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Regional Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local



Programa Municipal EDUCCA 2023 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLPINTO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

000005

	<ul style="list-style-type: none">• Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Redes sociales
Comunidades	<ul style="list-style-type: none">• Campesinas• Otros

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - PILLPINTO, se contará con los recursos municipales de la Subgerencia de Desarrollo Social, Servicios Básicos y Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal y de los programas presupuestales vinculados al sector "Gestión Integral de Residuos Sólidos".

Adicional, se podrá contar con financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – PILLPINTO.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La oficina de medio ambiente, de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, Cada año presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes del plan de trabajo: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final (consolidado).